

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002**  
(03 de enero de 2022)

*"Por la cual se modifica la remuneración de los trabajadores de planta docente del año 2022 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** y se dictan otras disposiciones en relación a honorarios de conferencistas"*

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo establece el artículo 28 de la ley 30 de 1992, la autonomía universitaria faculta a **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** a arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y de su función social sin interferencia del poder público siempre y cuando se desarrolle en armonía a los principios constitucionales de equidad, justicia, igualdad de oportunidades, reconocimiento de las diferencias y la dignidad.
2. Que, de acuerdo a lo anterior, la Institución acostumbra a realizar incrementos salariales anualmente con el fin de incentivar el sentido de pertenencia por parte del personal docente.
3. Que, la asignación de honorarios y salarios debe sujetarse a estándares mínimos.
4. Que el presupuesto general para el año 2022, de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** fue aprobado por resolución rectoral N° 19 del 28 de diciembre de 2021.
5. Que el Gobierno Nacional mediante decretos 1724 y 1725 de 15 de diciembre de 2021, fijan los nuevos valores del salario mínimo y auxilio de transporte que rigen a partir del 01 de enero de 2022.

**RESUELVE:**

Bogotá

Tunja

Bucaramanga

[www.uniciencia.edu.co](http://www.uniciencia.edu.co)

Nit. 830.018.780-7

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional  
Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002

(03 de enero de 2022)

"Por la cual se modifica la remuneración de los trabajadores de planta docente del año 2022 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** y se dictan otras disposiciones en relación a honorarios de conferencistas"

**ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN BÁSICA DOCENTE MENSUAL SEDE BUCARAMANGA:** A partir de 1 de enero de 2022, la asignación básica mensual de los docentes, dependiendo de su dedicación y su preparación académica será la siguiente:

PREPARACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN
Profesional	Medio Tiempo	\$ 1.219.000
Profesional con especialización	Medio Tiempo	\$ 1.362.312
Profesional con maestría	Medio Tiempo	\$ 1.675.860
Profesional con doctorado	Medio Tiempo	\$ 2.238.084
Profesional	Tiempo Completo	\$ 2.279.000
Profesional con especialización	Tiempo Completo	\$ 2.497.572
Profesional con maestría	Tiempo Completo	\$ 3.027.360
Profesional con doctorado	Tiempo Completo	\$ 4.432.920
Profesional	Tiempo Parcial	\$ 1.729.920
Profesional con especialización	Tiempo Parcial	\$ 1.946.160
Profesional con maestría	Tiempo Parcial	\$ 2.162.400
Profesional con doctorado	Tiempo Parcial	\$ 3.243.600

**ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN BÁSICA DOCENTE MENSUAL SEDES BOGOTÁ Y TUNJA:** A partir de 1 de enero de 2022, la asignación básica mensual de los docentes, dependiendo de su dedicación y su preparación académica será la siguiente:

PREPARACIÓN	DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN
-------------	------------	--------------

Bogotá

Tunja

Bucaramanga

[www.uniciencia.edu.co](http://www.uniciencia.edu.co)

Nit. 830.018.780-7

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional  
Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002 (03 de enero de 2022)

"Por la cual se modifica la remuneración de los trabajadores de planta docente del año 2022 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** y se dictan otras disposiciones en relación a honorarios de conferencistas"

ACADÉMICA		
Profesional	Medio Tiempo	\$ 1.268.248
Profesional con Especialización	Medio Tiempo	\$ 1.735.326
Profesional con Maestría	Medio Tiempo	\$ 2.028.331
Profesional con Doctorado	Medio Tiempo	\$ 2.227.272
Profesional	Tiempo Completo	\$ 1.680.185
Profesional con Especialización	Tiempo Completo	\$ 2.147.263
Profesional con Maestría	Tiempo Completo	\$ 2.784.090
Profesional con Doctorado	Tiempo Completo	\$ 4.324.800
Profesional	Tiempo Parcial	\$ 1.729.920
Profesional con Especialización	Tiempo Parcial	\$ 1.946.160
Profesional con Maestría	Tiempo Parcial	\$ 2.162.400
Profesional con Doctorado	Tiempo Parcial	\$ 3.243.600

**PARÁGRAFO 1.** Para el cálculo de la asignación salarial tendrá injerencia la *preparación académica* únicamente de aquellos docentes que cuenten con títulos de pregrado o posgrado emitidos por Instituciones de Educación Superior colombianas o títulos obtenidos en el exterior convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

**PARÁGRAFO 2.** A las vacaciones causadas o anticipadas liquidadas y consignadas antes del 31 de diciembre de 2022 quedan exoneradas de cualquier tipo de re-liquidación fundamentada en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. ASIGNACIÓN BÁSICA DE DOCENTES HORA CÁTEDRA:** A partir de 1 de enero de 2022, la asignación básica mensual de los docentes hora cátedra, dependiendo de su preparación académica, será la

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002 (03 de enero de 2022)

"Por la cual se modifica la remuneración de los trabajadores de planta docente del año 2022 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** y se dictan otras disposiciones en relación a honorarios de conferencistas"

siguiente:

PREPARACIÓN ACADÉMICA	REMUNERACIÓN (HORA)
Profesional con especialización	\$ 50.000
Profesional con maestría	\$ 52.250
Profesional con doctorado	\$ 53.650

**PARÁGRAFO 1.** Los docentes hora cátedra se vincularán mediante contrato laboral a término fijo, por el tiempo de duración del semestre de acuerdo a lo establecido en el calendario académico de la Corporación.

**PARÁGRAFO 2.** La vinculación de un profesor de hora cátedra al sistema de seguridad social, incluso cuando su ingreso sea inferior al de un salario mínimo legal vigente, se realizará, por lo menos, por el monto del salario mínimo.

**PARÁGRAFO 3.** Ningún docente hora cátedra podrá tener una carga superior a nueve (09) horas semanales, lo anterior en lineamiento en lo establecido en el artículo 106 de la ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO 4.** Para el cálculo de la asignación salarial tendrá injerencia la *preparación académica* únicamente de aquellos docentes que cuenten con títulos de pregrado o posgrado emitidos por Instituciones de Educación Superior colombianas o títulos obtenidos en el exterior convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO CUARTA. ASIGNACIÓN DE HONORARIOS:** En los casos excepcionales en los cuales se requiera contratar conferencistas para los programas de pregrado y posgrado, la asignación de honorarios de

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002

(03 de enero de 2022)

"Por la cual se modifica la remuneración de los trabajadores de planta docente del año 2022 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** y se dictan otras disposiciones en relación a honorarios de conferencistas"

conferencistas de pregrado se calculará dependiendo de la preparación académica y para posgrados, se tendrá en cuenta el público que asista y residencia. En ese orden, a partir del 1 de enero de 2022, la asignación de honorarios será la siguiente:

HONORARIOS CONFERENCISTAS PARA PROGRAMAS DE PREGRADO	
PREPARACIÓN ACADÉMICA	HONORARIOS POR HORA
Profesional con especialización	\$50.000
Profesional con maestría	\$66.042
Profesional con doctorado	\$82.553

HONORARIOS CONFERENCISTAS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO			
NO. DE ASISTENTES	RESIDENCIA		
	LOCAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
20-40	\$100.000	\$150.000	\$200.000
41-75	\$150.000	\$200.000	\$250.000
76-150	\$225.000	\$300.000	\$375.000
151-250	\$262.500	\$350.000	\$437.500
>250	\$300.000	\$400.000	\$500.000

**PARÁGRAFO 1.** Sin perjuicio de lo anterior, con autorización del ordenador del gasto, los valores aquí señalados están sujetos a modificaciones por estipulación contraria expresa entre las partes.

**PARÁGRAFO 2.** En los casos que EL CONFERENCISTA se encuentre vinculado o haya estado vinculado laboralmente con la Corporación en los dos semestres académicos anteriores, los honorarios asignados serán los siguientes, salvo estipulación en contrario:

Bogotá

Tunja

Bucaramanga

[www.uniciencia.edu.co](http://www.uniciencia.edu.co)

Nit. 830.018.780-7

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional  
Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002**  
(03 de enero de 2022)

"Por la cual se modifica la remuneración de los trabajadores de planta docente del año 2022 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** y se dictan otras disposiciones en relación a honorarios de conferencistas"

HONORARIOS CONFERENCISTAS PARFA PROGRAMAS DE PREGRADO	
PREPARACIÓN ACADÉMICA	HONORARIOS POR HORA
Profesional con especialización	\$ 50.000
Profesional con maestría	\$ 52.250
Profesional con doctorado	\$ 53.650

Se expide en Bogotá D.C., a los **TRES (03)** días del mes de **ENERO** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO**  
RECTOR